Núm. 107 — Sábado 6 de Mayo de 1893 — (35 cénts.)

# Boletin Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Mayo)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## ANUNCIOS OFICIALES

### SECCIÓN PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

*Sesión del 18 de Abril de 1893*

Previa citación de segunda convocatoria, se reunieron en el local de costumbre, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Cayetano Pineda, los Vocales Sres. Baille, Sala, Jefe de Fomento, Cabré y Secretario accidental, abriéndose la sesión á las once y media de la mañana.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Secretario accidental excusó la asistencia del Sr. Satorras por ocupaciones urgentes, y por asuntos del servicio la del Ingeniero Secretario, á quien sustituía el infrascrito.

El Sr. Esplugas excusó personalmente su asistencia por impedírselo asuntos del cargo de Diputado provincial con que se halla investido.

Entrándose en el despacho ordinario, se dió cuenta por Secretaría de once oficios de igual número de Alcaldes participando no existir novedad en los viñedos de sus respectivos términos municipales.

La Sección quedó enterada.

El Secretario accidental dijo que no obrando en Secretaría las comunicaciones originales referentes á la cesación del personal facultativo y administrativo de la suprimida Comisión docente ambulante de defensa contra la filoxera, se veía privado de cumplimentar el acuerdo tomado sobre el particular por esta Sección de plagas en su sesión anterior. Añadió, que habiendo sido dichas Comisiones por Real orden de 20 de Enero del año último agregadas al Servicio Agronómico, la Superioridad, con fecha anterior al 28 de Junio último, comunicó al Ingeniero agrónomo, Jefe del Servicio Agronómico de la misma, las cesaciones del personal de aquéllas, obrando por tanto dichos documentos en la oficina del Servicio Agronómico.

El Sr. Cabré insistió en reclamar dichas comunicaciones, y tras de un ligero debate, se acordó que la Sección se dirigiera al Sr. Gobernador civil al objeto de que se sirviera reclamar del mencionado Ingeniero agrónomo copia de las comunicaciones referentes á la cesación del personal de la docente para que obren en Secretaría.

El Sr. Cabré propuso se proceda al reconocimiento de los viñedos y extinción de los focos de avance, con arreglo á lo dispuesto por la vigente ley de Filoxera.

El Sr. Sala, en su calidad de individuo de la ponencia nombrada en sesión del 10 de Febrero último para redactar el proyecto de plan de campaña, manifestó que aquélla se estaba ocupando activamente en dicho trabajo, pudiendo anticipar que tal vez lo presentaría en la sesión inmediata, y rogó se aplazara hasta entonces la discusión de lo propuesto por el señor Cabré.

La Sección, en vista de lo manifestado por el Sr. Sala, accedió á sus ruegos.

El Sr. Sala manifestó la conveniencia de que en el Vivero hubiese, además del capataz, un obrero práctico permanente al objeto de que no quedaran desatendidos los trabajos de conservación y guardería del expresado Vivero que posee esta Sección de plagas, en los casos de enfermedad ó ausencia del capataz para los demás asuntos del servicio.

La Sección acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Sala.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce y media, de cuyos acuerdos certifica, con el V.º B.º del Sr. Presidente.—El Secretario accidental, Octavio Ballester.—V.º B.º—El Presidente, Pineda.

Núm. 1463

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

**Anuncio**

Dispuesta la convocatoria de los gremios para la designación de los señores Síndicos y Clasificadores que han de representar á los mismos en el ejercicio de 1893-94, esta Administración, cumpliendo con lo prevenido en el art. 84 del reglamento de la Contribución industrial y de comercio de 11 de Abril último, cita por el presente anuncio á todos los industriales de esta capital comprendidos en las tarifas, clases y números que á continuación se expresan, para que por el orden que se señala y en el día y hora que se mencionan se presenten en el despacho de esta oficina á fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede dicho reglamento en la forma que en el mismo se determina, los cuales deberán venir provistos de la cédula personal y del último recibo que justifiquen el pago de la contribución industrial en el actual trimestre, requisitos indispensables si han de ser electores y elegibles para los mencionados cargos.

*Día 8*

Cafés en que no se sirvan comidas, á las diez de la mañana.

Vendedores al por menor de tejidos, á las diez y media.

Tiendas de mercería ó paquetería, á las once.

Tiendas de ultramarinos, á las once y media.

Tiendas de vinos y aguardientes, á las doce.

Vendedores al por menor de tocino y jamones, á las doce y media.

Tiendas de abacería, á las cuatro de la tarde.

Bodegones ó figones, á las cuatro y media.

Especuladores de carne ó tablajeros, á las cinco.

Tiendas de aceite y vinagre, á las seis.

*Día 9*

Agentes de Aduanas, á las diez de la mañana.

Comerciantes, á las diez y media.

Especuladores en frutas de la tierra, á las once y media.

Médicos-Cirujanos, á las doce.

Abogados, á las doce y media de la tarde.

Carpinteros, á la una.

Cuberos, á las cuatro.

Herreros, á las cinco.

Hornos fijos de pan cocer, á las seis.

Barberos, á las siete.

Tarragona 3 de Mayo de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 1464

**Anuncio**

En el núm. 116, página 389 de la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 26 de Abril último, se inserta una rectificación á los epígrafes números 30, 71, 317 y 400 de la tarifa 3.ª de las unidas al reglamento provisional de 11 del mismo mes, por haber aparecido algunos errores en la publicación de dicho reglamento.

Con arreglo á la indicada rectificación, el epígrafe núm. 30 de la susodicha tarifa 3.ª, que se refiere á «Telares comunes etc.», y á los cuales se les ha consignado como cuota para cada uno la de 9 pesetas, debe ser la de 8.

Igualmente en el tercer apartado del epígrafe 71, «Tintorerías anejas, etc.», se halla equivocada la cuota de 126 pesetas, debiendo ser la de 120.

En la nota del epígrafe 317, están equivocados los números de referencia 314, 315 y 316, que deben ser los 315, 316 y 317, y finalmente, en la segunda nota del epígrafe 400 también aparecen equivocados los números de referencia que, en vez del 389 y 393 que se expresan en el reglamento, deben ser el 390 y 394.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes en general y muy particularmente de los Sres. Alcaldes y Secretarios encargados de confeccionar las matrículas de industrial de sus respectivas localidades para el próximo año económico.

Tarragona 3 de Mayo de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 1465

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

### Anuncio

Teniendo que procederse á la formalización de los pagarés otorgados por compradores de bienes nacionales que abajo se detallan; esta Delegación, en cumplimiento á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 18 de Enero de 1888, invita á los suscriptores de los referidos pagarés para que en el término de treinta dias, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación, retiren de la Depositaría Pagaduría las citadas obligaciones; entendiéndose que la entrega de aquéllas se verificará mediante el canje por las cartas de pago que obrarán en poder de los compradores; en la inteligencia que transcurrido que sea el citado plazo sin que los interesados recojan dichas obligaciones, éstas no podrán serles devueltas, porque constituyendo el justificante de las operaciones de formalización que pasado aquel término se realicen, irán adjuntas á los mandamientos de pago que se expidan.

Al propio tiempo, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, llamen la atención de los interesados residentes en sus respectivas localidades sobre los extremos á que hace referencia el presente anuncio.

| Nombres y apellidos | Procedencia del inmueble | Núm. del inventario | Término donde está situada | Clasificación | Plazo que el pagaré representa | Su importe — Ptas. Cs. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| José Monté. | Clero. | 558 | » | Rústica. | 12.º | 600'00 |
| José Viarnés. | » | 563 | » | » | 12.º | 87'50 |
| Antonio Pando. | » | 435 | » | » | 8.º | 20'38 |
| Manuel Gas. | » | 51 | Roquetas. | » | 12.º | 2580'00 |
| Ramón Raferas. | Censo. | » | » | » | 4.º | 37'50 |
| Juan Andreu. | » | 434 | » | » | 8.º | 87'75 |
| Antonio Prat. | » | 293 | » | » | 8.º | 177'50 |
| Juan Sugrañes. | » | 652 | Montblanch | » | 6.º | 203'00 |
| Manuel Gas. | » | 747 | » | » | 12.º | 3945'00 |
| Francisco Magrané. | » | 957 | » | » | 12.º | 137'50 |
| Miguel Artál. | » | 779 | » | » | 12.º | 137'50 |
| Ignacio Rodón. | » | 40 y 41 | » | » | 7.º | 110'00 |
| El mismo. | » | 749 | » | » | 7.º | 100'00 |
| Francisco Montserrat. | » | 167 | » | » | 8.º | 602'72 |
| José Cruells. | » | 1073 | » | » | 12.º | 98'75 |
| Francisco Corbella. | » | 145 | » | » | 11.º | 570'15 |
| El mismo. | » | 145 | » | » | 11.º | 680'40 |
| Lucas Sales. | » | 988 | » | » | 12.º | 37'65 |
| Gabriel Arasa. | » | 964 | » | » | 12.º | 151'25 |
| Joaquín Torrell. | » | 962 | » | » | 12.º | 175'00 |
| Mariano González. | » | 978 | » | » | 12.º | 300'13 |
| Tomás Costa. | » | » | » | » | 10.º | 56'25 |
| José Pujol. | » | 566 | » | » | 12.º | 76'25 |
| Salvador Maña. | » | 780 | » | » | 12.º | 80'00 |
| José Escoda. | » | 495 | » | » | 11.º | 75'00 |
| Juan Llorens. | » | 496 | » | » | 11.º | 38'00 |
| Rafael Andrés. | » | 145 | » | » | 12.º | 114'19 |
| José Cruells. | » | 146 | » | » | 12.º | 61'25 |
| José Despachs. | » | 148 | » | » | 12.º | 115'00 |
| José Anguera. | » | » | » | » | 9.º | 83'33 |
| El mismo. | » | » | » | » | 9.º | 83'33 |
| Mariano González. | Clero. | 1007 | » | » | 12.º | 57'50 |
| Francisco Mauri. | » | 1078 | » | » | 12.º | 258'75 |
| Teodoro González. | » | 893 | » | » | 12.º | 312'50 |
| Gabriel Arasa. | » | 604 | » | » | 12.º | 137'62 |
| Francisco Padró. | » | 1212 | » | » | 8.º | 25'00 |
| Delfín Rius. | » | 1008 | » | » | 5.º | 101'30 |
| Mariano González. | » | 1006 | » | » | 12.º | 13'76 |
| Julio González. | » | 423 | » | » | 12.º | 13'75 |
| Pedro Graells. | » | 886 | » | » | 8.º | 41'38 |
| Daniel Olesa. | » | 412 | » | » | 11.º | 27'75 |
| Jaime Puigbonet. | » | 416 | » | » | 8.º | 12'50 |
| Ramón Huguet. | » | 112 | » | » | 8.º | 165'62 |
| Juan Roselló. | » | 165 | » | » | 4.º | 182'50 |
| Ramón Centenera. | » | 156 | » | » | 12.º | 151'25 |
| Antonio Ferreres. | » | 156 | » | » | 12.º | 205'75 |
| Jaime Jardí. | Censo. | » | » | » | 9.º | 58'66 |
| Jaime Pamies. | » | » | » | » | 10.º | 66'68 |
| Antonio Domingo. | Clero. | 1209 | » | » | 5.º | 27'55 |
| Buenaventura Campaña. | » | 62 | » | » | 11.º | 565'13 |
| Juan Mendez Vigo. | Censo. | » | » | » | 9.º | 33'33 |
| Miguel Llecha. | Clero. | 857 | » | » | 5.º | 2695'00 |
| José Ferrando. | » | 905 | » | » | 12.º | 50'00 |
| Cayo Robellat. | » | 95 | » | » | 9.º | 162'50 |
| José Mirapeix. | » | 21 | » | » | 11.º | 375'00 |
| Mariano González. | » | 924 | » | » | 12.º | 26'87 |
| Antonio Baró. | » | 1237 | » | » | 3.º | 705'05 |
| Jaime Albafull. | » | 1161 | » | » | 7.º | 138'75 |
| Juan Grifol. | Censo. | » | » | » | 9.º | 33'33 |
| El mismo. | » | » | » | » | 9.º | 33'34 |
| Ramón Aguiló. | Clero. | » | » | » | 10.º | 82'50 |
| Joaquín Monné. | Censo. | » | » | » | 5.º | 133'33 |
| José Nogués. | Clero. | » | » | » | 7.º | 66'67 |
| Vicente Jaumandreu. | » | 746 | » | » | 12.º | 116'13 |
| José María Baiget. | » | 29 | » | » | 9.º | 125'02 |
| Pedro Tejero. | » | 261 | » | » | 8.º | 175'00 |
| José Freixa. | » | 872 | » | » | 6.º | 725'00 |
| Antonio Masó. | » | 861 | » | » | 6.º | 210'00 |
| El mismo. | » | 875 | » | » | 6.º | 210'85 |
| El mismo | » | 879 | » | » | 6.º | 225'15 |
| Rafael Roig. | » | 85 | » | » | 11.º | 646'50 |
| Ramón Garriga. | » | 793 | » | » | 5.º | 400'00 |
| Pablo Serra. | » | 415 | » | » | 8.º | 101'37 |
| Carlos Montañés. | » | 1091 | » | » | 8.º | 65'00 |
| El mismo. | » | 1092 | » | » | 8.º | 26'25 |
| El mismo. | » | 1092 | » | » | 8.º | 26'25 |
| El mismo. | » | 1139 | » | » | 8.º | 225'00 |
| Rafael Cavallé. | » | 954 | » | » | 12.º | 150'00 |
| Francisco Gatell. | » | 650 | » | » | 8.º | 813'75 |
| Pedro Barceló. | » | » | » | Censo. | 10.º | 50'00 |
| Cayo Rovellat. | » | 171 | » | » | 11.º | 610'80 |
| Jaime Albafull. | » | 1031 | » | » | 6.º | 131'25 |
| José Anguera. | » | » | » | » | 10.º | 166'51 |
| Isidro Tarragó. | » | 1156 | » | » | 6.º | 200'00 |
| El mismo. | » | 1157 | » | » | 6.º | 375'00 |
| Lúcas Sales. | » | 987 | » | » | 13.º | 512'75 |
| Gabriel Arasa. | » | 992 | » | » | 13.º | 53'25 |
| José Cruells. | » | 975 | » | » | 13.º | 112'63 |
| Francisco Trullás. | » | » | » | » | 10.º | 45'83 |
| Manuel Córdova. | » | » | » | » | 9.º | 166'67 |
| José Tomás. | » | 1011 | » | » | 12.º | 262'50 |
| Antonio Alfonso. | » | 326 | » | » | 6.º | 235'00 |
| Teodoro González. | » | 75 | » | » | 2.º | 83'00 |
| Eduardo Albafull. | » | » | » | » | 6.º | 337'50 |
| Antonio Sala. | » | » | » | » | 8.º | 131'87 |
| Vicente Galve. | » | 567 | » | » | 4.º | 71'00 |
| Francisco Cabré. | » | » | » | » | 5.º | 68'86 |
| Francisco Sarri. | » | 262 | » | » | 8.º | 212'50 |
| José Pallarés. | » | 538 | » | » | 13.º | 158'87 |
| José Ferrer. | » | » | » | » | 13.º | 500'00 |
| Sebastián Canalda. | » | » | » | » | 13.º | 88'75 |

Tarragona 29 de Abril de 1893.—El Delegado, Francisco de la Guardia.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Núm. 1466

## ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Marzo de 1893, según los partes dados por los respectivos Directores

| Poblaciones donde radican | Departamentos de los mismos | Existencia en 28 de Febrero de 1893: Varones | Hembras | Total | Entrados en el mes de Marzo de 1893: Varones | Hembras | Total | Salidos: Varones | Hembras | Total | Muertos: Varones | Hembras | Total | Restan: En el Establecimiento | En poder de las amas | Existencia en 31 de Marzo de 1893: Varones | Hembras | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tarragona... | Expósitos... | 295 | 349 | 644 | 4 | 6 | 10 | » | 1 | 1 | » | » | » | 55 | 598 | 299 | 354 | 653 |
| | Misericordia. | 94 | 67 | 161 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 94 | 67 | 161 |
| Tortosa.... | Expósitos... | 130 | 108 | 238 | 4 | 1 | 5 | » | » | » | 1 | » | 1 | 124 | 118 | 133 | 109 | 242 |
| | Misericordia. | 16 | 30 | 46 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 16 | 30 | 46 |
| | *Totales*... | 535 | 554 | 1089 | 8 | 7 | 15 | » | 1 | 1 | 1 | » | 1 | 179 | 708 | 542 | 560 | 1102 |

Tarragona 18 de Abril de 1893.—El Secretario, Tomás Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, Antonio de Magriñá.

Núm. 1467

Don José Oliva y Ferré, Alcalde constitucional de Figuerola,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.125'37 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este distrito municipal y año económico de 1893-94, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

espacio de quince días, para que puedan producirse las reclamaciones que fueren pertinentes.

Figuerola 4 de Mayo de 1893.—José Oliva.

Núm. 1468

Don José Mateu Valls, Alcalde constitucional de Masroig,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.890'49 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Masroig 29 de Abril de 1893.—José Mateu.

Núm. 1469

Don José Piqué Borrás, Alcalde constitucional de Marsá,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.989'97 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Marsá 1.º de Mayo de 1893.—José Piqué.

Núm. 1470

Don Pablo Ramón y Rovira, Alcalde constitucional de Tamarit,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año. á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.775'60 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tamarit 3 de Mayo de 1893.—Pablo Ramón.

Núm. 1471

Don Vicente Bailach Bertomeu, Alcalde constitucional de La Galera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 14.867'40 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Galera 1.º de Mayo de 1893.—Vicente Bailach.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1472

CÉDULA DE REQUIRIMIENTO Y CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en méritos del juicio ejecutivo pendiente bajo mi actuación á instancia de D. Pedro Babot Solé, propietario, vecino de esta ciudad, contra los herederos de Antonio Andreu Folch, que se ignora quienes sean, y su paradero, se requiere á éstos al pago de la cantidad de mil doscientas pesetas, intereses de la misma al seis por ciento anual desde veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y dos, y costas; haciéndoles saber al propio tiempo, que en veinte y ocho de Abril último, á la responsabilidad, se trabó embargo sobre dos piezas de tierra, sitas en este término, partida la una de «la Clivillera» y también «del Rech Majó», y la otra «dels Mongons» ó «Molí de la Horta», sin el prévio requirimiento de pago, por ignorarse quienes sean los herederos del mencionado Antonio Andreu Folch, y su paradero, según se ha dicho, y por ello se les cita también de remate por medio de la presente, concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan á la ejecución, si les conviniere, con prevención de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona primero de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—El Escribano, Antonio María de Gavaldá.

Núm. 1473

CÉDULA DE REQUIRIMIENTO Y CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en méritos del juicio ejecutivo pendiente bajo mi actuación á instancia de D. Pablo Ricart Farrerón, hacendado, vecino de las Borjas Blancas, contra D. Antonio Espinós Rius y Doña Raimunda Salvadó Cabré, vecinos que fueron de Vilasece, ó los causa habientes de esta última, si hubiese fallecido, se requiere á dicho demandado, cuyn paradero se ignora, al pago de seiscientas pesetas, importe de las anualidades vencidas de las cinco mil pesetas que el actor les prestó, comprensivas desde once de Abril de mil ochocientos noventa, á igual día de mil ochocientos noventa y dos y de las demás, vencidas y no satisfechas, y costas, haciéndose saber al propio tiempo á dichos demandados, que en veinte y ocho de Abril último, á la seguridad de dichas responsabilidades, se trabó formal embargo sobre la casa y las tres piezas de tierra especialmente hipotecadas en la escritura en que se hizo constar dicho préstamo, sin el prévio requirimiento de pago por ignorarse el paradero de los expresados D. Ambrosio Espinós Rius y Doña Raimunda Salvadó Cabré, ó los causa habientes de esta última, si hubiese fallecido, y por ello se les cita también de remate por medio de la presente, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan á la ejecución, si les conviniere, con prevención de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona tres de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—El Escribano, Antonio María de Gavaldá.

Núm. 1474

Don Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día treinta y uno del mes de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta, y á favor del más beneficioso postor, de la nuda propiedad de las fincas siguientes:

Primera. La nuda propiedad de una heredad situada en el término municipal del Perelló y partida de «Aubasetes», de extensión tres jornales del país, plantada de algarrobos; lindante al Norte Miguel Ferré, Sur y Este camino vecinal y Oeste ligajo, de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento después de deducida la cantidad correspondiente á los nueve años de vida que, según la tabla de probabilidades, se da á María Antonia Cid Roig, usufructuaria de la descrita finca, de doscientas noventa pesetas diez y ocho céntimos....... 290'18 ptas.

Segunda. La nuda propiedad de otra heredad situada en el mismo término de Perelló y partida «Coll de les Forques ó de la Ampolla», de extensión dos jornales del país poco más ó menos, plantada de olivos y viña; lindante al Norte malezas comunales, Sur y Este carretera real de Barcelona y Oeste José Aubalat; en la que existe una casita pequeña, y después de deducida la cantidad correspondiente á dicha usufructuaria María Antonia Cid Roig y rebajado el veinte y cinco por ciento de la cantidad que se le asignó en la primera subasta, de valor cuatrocientas ochenta y seis pesetas cincuenta y cuatro céntimos................ 486'54 ptas.

Tercera. Y la nuda propiedad de otra heredad situada en el término de Roquetas, partida «Mirambó», llamada también de «Terrapico», de extensión seis jornales treinta céntimos del país, plantada de algarrobos y olivos, con una casita de campo; lindante al Norte D. Daniel Olesa, Sur Francisco Vidiella, Este Pedro Codorniu y Oeste viuda de Pedro Macip, mediante camino; y deducida asimismo la cantidad correspondiente á la usufructuaria María Antonia Cid Roig y rebajado el veinte y cinco por ciento de la que se le señaló en la primera subasta, de valor seiscientas ochenta y seis pesetas dos céntimos...... 686'02 ptas.

Cuyas fincas pertenecen en nuda propiedad á Domingo Audí Cid, labrador, vecino de Roquetas, y le han sido embargadas en la causa criminal que se le siguió sobre hurto de frutos.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor asignado á la nuda propiedad de cada una de dichas fincas, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su valor. Se advierte que los títulos de pertenencia constan unidos al expediente de responsabilidad civil, de los que podrán enterarse los licitadores, sin que éstos tengan derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Maximiliano González de Agüero.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 1475

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo ordenado por la Audiencia provincial de Tarragona en carta orden de fecha veinte de Abril último, expedida en méritos de la causa criminal que se instruye sobre incendio, lesiones y disparo de arma de fuego contra José Juncosa Masdeu, vecino de Cornndella, se cita al testigo Ramón Montlleó Arbós, de ignorado paradero, y residente últimamente en dicha villa de Cornudella, para que el día 10 de Junio próximo venidero y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia provincial, señalado para la apertura de las sesiones del juicio oral de la arriba mencionada causa; bajo los apercibimientos que determinan los artículos 420 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Falset primero de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, Buenaventura Pascó.—V.º B.º—El Juez de instrucción, E. Bustillo.

Núm. 1476

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en méritos del sumario que se instruye sobre acuñación de moneda falsa contra María Potau y Barrot, vecina de Sarreal, se cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado para prestar declaración en dicha causa á un sugeto desconocido, de ignorado domicilio y actual paradero y que durante el día veinte y ocho ó veinte y nueve de Marzo último estuvo en el pueblo de Solivella, llevando en el brazo una canasta con sobres, papel, alpargatas y algo de mercería, á cuya venta se dedicaba como á revendedor ambulante; siendo sus señas que se han podido adquirir, las de que aparentaba tener treinta y ocho años, estatura regular, regordete, cara afeitada, color moreno, vestia pantalón de pana azul y blusa algodón larga del mismo color, calzaba alpargatas con cintas negras y hablaba el catalán pareciendo ser del país; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Montblanch primero de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Alfonso Poblet, Escribano.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

*Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

| Núm. de orden | DEPENDENCIA Ó SERVICIO | Categoría | CLASE DE DESTINO | SUELDO | Gratificaciones y demás ventajas | FIANZAS | CONDICIONES ESPECIALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MINISTERIO DE FOMENTO | | | | | | |
| 1 | Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico. | 1.ª | Partamira segundo. | 2'50 ps. diar. | 1'50 pesetas por cada día que presten servicio en trabajos de campo. | » | » |
| 2 | Dirección del Canal de Isabel II. | 1.ª | Ordenanza. | 750 | » | » | » |
| | MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA | | | | | | |
| 3 | Tribunal Supremo. | 3.ª | Escribiente del sello. | 1.000 | » | » | » |
| | MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN | | | | | | |
| | *Dirección general de Correos y Telégrafos* | | | | | | |
| 4 | Alava.—Maestu á Santa Cruz de Campezo. | 1.ª | Peatón. | 590 | » | » | » |
| 5 | Albacete.—Balazote. | 1.ª | Cartero. | 400 | » | » | » |
| 6 | Idem.— Povesilla. | 1.ª | Idem. | 250 | » | » | » |
| 7 | Idem.—Villar á Montealegre. | 1.ª | Peatón. | 350 | » | » | » |
| 8 | Idem.—Idem á íd. | 1.ª | Idem. | 350 | » | » | » |
| 9 | Alicante.—Callosa de Segura á Granja de Rocamora. | 1.ª | Idem. | 250 | » | » | » |
| 10 | Idem.—Altea á Alfar. | 1.ª | Idem. | 236 | » | » | » |
| 11 | Idem.—Cocentaina á Alfafara. | 1.ª | Idem. | 350 | » | » | » |
| 12 | Almería.—Tabernas. | 1.ª | Cartero. | 200 | » | » | » |
| 13 | Idem.—Vélez Rubio á Fuensanta de Lorca. | 1.ª | Peatón. | 945 | » | » | » |
| 14 | Almería á Cañada Arguiáuz. | 1.ª | Idem. | 590 | » | » | » |
| 15 | Avila.—Navalmoral. | 1.ª | Cartero. | 100 | » | » | » |
| 16 | Idem.—Rasneros. | 1.ª | Idem. | 350 | » | » | » |
| 17 | Idem.—Sanchidrián. | 1.ª | Idem. | 500 | » | » | » |
| 18 | Idem.—Barco de Avila á Los Llanos y agregados. | 1.ª | Peatón. | 500 | » | » | » |
| 19 | Idem.—Navalmoral á Barraco. | 1.ª | Idem. | 250 | » | » | » |
| 20 | Idem.—Salobral á Munochas. | 1.ª | Idem. | 350 | » | » | » |
| 21 | Badajoz.—Santi Espiritus. | 1.ª | Cartero. | 250 | » | » | » |
| 22 | Idem.—Villagonzalo. | 1.ª | Idem. | 150 | » | » | » |
| 23 | Idem.—Castuera á Benquerencia. | 1.ª | Peatón. | 325 | » | » | » |
| 24 | Idem.—Idem á Quintana de la Serena. | 1.ª | Idem. | 400 | » | » | » |
| 25 | Idem.—Fuente de Cantos á Puebla del Maestre | 1.ª | Idem. | 500 | » | » | » |
| 26 | Idem.—Guarena á Zarzar. | 1.ª | Idem. | 450 | » | » | » |
| 27 | Idem.—Idem á Manchita. | 1.ª | Idem. | 300 | » | » | » |
| 28 | Idem.—Orellana la vieja á Acedera. | 1.ª | Idem. | 300 | » | » | » |
| 29 | Idem.—Valencia del Ventoso á Valverde. | 1.ª | Idem. | 300 | » | » | » |
| 30 | Idem.—Zalamea de la Serena á Peraleda. | 1.ª | Idem. | 550 | » | » | » |
| 30 d.º | Baleares.—Mercadal. | 1.ª | Cartero. | 150 | » | » | » |
| 31 | Barcelona.—Cafaf. | 1.ª | Idem. | 250 | » | » | » |
| 32 | Idem.—Granada á Terrasúla. | 1.ª | Peatón. | 578 | » | » | » |
| 33 | Administración Central de Barcelona. | 2.ª | Aspirante tercero. | 750 | » | » | » |
| 34 | Burgos.—Barrios de Bureba. | 1.ª | Cartero. | 100 | » | » | » |
| 35 | Idem.—Fuentecén. | 1.ª | Idem. | 332 | » | » | » |
| 36 | Idem.—Campolara. | 1.ª | Idem. | 100 | » | » | » |
| 37 | Idem.—Ortiguda. | 1.ª | Idem. | 300 | » | » | » |
| 38 | Idem.—Fuetespina. | 1.ª | Idem. | 100 | » | » | » |
| 39 | Idem.—Bahabón de Esgueva. | 1.ª | Idem. | 450 | » | » | » |
| 40 | Idem.—Peñaranda de Duero. | 1.ª | Idem. | 100 | » | » | » |
| 41 | Idem.—Quintanilla Sobresierra. | 1.ª | Idem. | 525 | » | » | » |
| 42 | Idem.—Quintanilla Escaláda. | 1.ª | Idem. | 375 | » | » | » |
| 43 | Idem.—Santibáñez Zarraguda. | 1.ª | Idem. | 100 | » | » | » |
| 44 | Idem.—Ubierna. | 1.ª | Idem. | 100 | » | » | » |
| 45 | Idem.—Nava de Roa. | 1.ª | Idem. | 190 | » | » | » |
| 46 | Idem.—Puentedura. | 1.ª | Idem. | 100 | » | » | » |
| 47 | Idem.—Huerta del Rey. | 1.ª | Idem. | 380 | » | » | » |
| 48 | Idem.—Río de Losa. | 1.ª | Idem. | 100 | » | » | » |
| 49 | Idem.—Villamayor. | 1.ª | Idem. | 200 | » | » | » |
| 50 | Idem.—Aranda á Hontoria. | 1.ª | Peatón. | 590 | » | » | » |
| 51 | Idem.—Bahabón á Valdeande. | 1.ª | Idem. | 614 | » | » | » |
| 52 | Idem.—Idem á Cilleruda de Cervera. | 1.ª | Idem. | 617 | » | » | » |
| 53 | Idem.—Belorado á Puras de Villafranca. | 1.ª | Idem. | 250 | » | » | » |
| 54 | Idem.—Burgos á Renuncio. | 1.ª | Idem. | 337 | » | » | » |
| 55 | Idem.—Cañizar de los Ajos á Avellanosa del Páramo. | 1.ª | Idem. | 350 | » | » | » |
| 56 | Idem.—Campolara á Mambrilla de Lara. | 1.ª | Idem. | 150 | » | » | » |
| 57 | Idem.—Idem á Tinieblas. | 1.ª | Idem. | 400 | » | » | » |
| 58 | Idem.—Idem á Jaramillo de la Fuente. | 1.ª | Idem. | 400 | » | » | » |
| 59 | Idem.—Cuevas de San Clemente á Retuerta. | 1.ª | Idem. | 550 | » | » | » |
| 60 | Idem.—Fuentespina á Santa Cruz de Salceda. | 1.ª | Idem. | 422 | » | » | » |
| 61 | Idem.—Fuentecén á Lasequera de Ara. | 1.ª | Idem. | 400 | » | » | » |
| 62 | Idem.—Gumiel de Izán á Sotillo de la Rivera | 1.ª | Idem. | 517 | » | » | » |

*(Se continuará).*

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.